
Circular 20 / 2025-26

Sevilla, 14/04/2026

Incomparecencia del equipo Sevilla Dragons – Sede de 11 de abril en Sevilla

En relación con la incomparecencia del equipo Infantil Femenino **Sevilla Dragons** en la sede celebrada en Sevilla el pasado **11 de abril**, y conforme al Artículo 7 de las Bases Generales de Competición 2025-26, se comunica lo siguiente:

Valoración inicial

La incomparecencia es considerada inicialmente como **injustificada**, ya que no se ha presentado documentación ni justificación dentro del plazo establecido.

Revisión del caso

No obstante, y siguiendo el criterio ya aplicado en **circulares anteriores** —en particular la **Circular 05/2025-26** (Fuengirola Lions Prebenjamín) y la **Circular 11/2025-26** (Roller Cracker)— el Comité Andaluz de Hockey Línea ha procedido a revisar la situación atendiendo a los **precedentes establecidos para primeras incidencias en categorías de base**.

En dichas circulares se determinó que, aun cuando la incomparecencia fuese inicialmente considerada injustificada, podía valorarse como **justificada** cuando concudiesen circunstancias excepcionales y se tratase de la **primera incidencia del club durante la temporada**, aplicando así un criterio homogéneo y equitativo para todos los clubes.

En consecuencia, se acuerda aplicar el mismo criterio en este caso.

Resolución

El Comité Andaluz de Hockey Línea acuerda:

- **Declarar la incomparecencia como JUSTIFICADA**, conforme al Art. 7.1 de las Bases Generales de Competición.
-

- Los encuentros no disputados se darán por **perdidos por 10-0** y se **restará 1 punto** en la clasificación, conforme a lo dispuesto para las incomparecencias justificadas.
- **No se aplicarán sanciones económicas ni disciplinarias adicionales.**

Se recuerda que, en caso de **futuras incomparecencias**, se aplicarán estrictamente las sanciones previstas en el Art. 7.2 de las Bases Generales de Competición.